

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2009

VISTO:

El accidente laboral que sufriera el agente Carlos AVELDAÑO el día 06 de mayo de 2009 a las 17:30 horas, mientras se hallaba manipulando alimentos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 120/08 del Consejo Superior se crearon los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo con las competencias establecidas en el Decreto 1338/96;

QUE mediante Disposición N° 498/08 se designó al Lic. Martín AGUIRRE en representación de la Unidad Académica Río Gallegos para integrar el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

QUE se implementó en la Unidad Académica las planillas de Registro de Visita del Servicio de Seguridad e Higiene, a los efectos de adecuar las instalaciones, implementos, indumentarias y accesorios, con vistas a atender normas de seguridad vigentes y monitorear el cumplimiento de las mismas;

QUE como resultado de la aplicación de las visitas el Lic. AGUIRRE solicitó con fecha 16 de Abril de 2009, la adquisición de guantes térmicos y de corte para el personal de la cocina, habiéndose adquirido los mismos con fecha 22 de Abril de 2009 tal consta en Factura N° 001-00007494, proveyéndose al sector el día 23 de Abril del corriente año;

QUE el agente Carlos AVELDAÑO no utilizó los guantes de corte mientras se hallaba manipulando alimentos tal como se le había instruido;

QUE como consecuencia de ello sufrió un corte que requirió atención médica y sutura, otorgándosele una licencia médica al efecto;

QUE habiéndose instruido a los distintos sectores de la obligatoriedad de cumplimiento de las normas de seguridad y que el Lic. AGUIRRE ha realizado varias instancias de sensibilización en las distintas áreas;

QUE son misiones y funciones del agente mencionado, tal lo establecido en la Ordenanza 087/07, "Implementar el servicio de comedor a los miembros de la comunidad Universitaria, invitados y terceros a la institución, de acuerdo a los objetivos definidos por el plan de desarrollo de la Unidad en el marco de las políticas de Bienestar Universitario. Asegurar adecuadas condiciones de higiene en las instalaciones afectadas al comedor, en especial el sector cocina, y constatar el buen estado de los insumos utilizados. Mantener en óptimas condiciones de higiene los locales destinados a aprovisionamiento, elaboración y conservación de alimentos, así como los destinados al público. Gestionar la compra de los insumos necesarios para la prestación del servicio, coordinando con el sector tesorería el pago de los mismos. Realizar el cobro de los servicios prestados en el comedor. Posibilitar la óptima prestación de servicios que aseguren menús con altos valores nutritivos de las comidas, razonable variedad y costos económicos, asegurando adecuadas condiciones nutricionales de las comidas ofrecidas. Entender en la prestación de servicios especiales (Congresos, Almuerzos de trabajo, graduaciones, etc.) que colaboren con el giro normal de las actividades de la Universidad que se desarrollan en la Unidad de Gestión. Actualizar la base de datos de los sistemas de información



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 28 MAY 2009

274



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.

111-2-

del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones;

QUE es responsabilidad del agente AVELDAÑO cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo las normas de seguridad establecidas para el sector;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente en el Artículo 115 establece que el personal queda comprometido a: Inciso a) cumplir las normas de seguridad en higiene referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado de equipos de protección personal y de los propios de las maquinarias operaciones y procesos de trabajo, Inciso b) conocer y cumplir debidamente las normas de seguridad de la institución universitaria, con un criterio de colaboración y seguridad por ambas partes;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INTIMAR al agente Carlos AVELDAÑO a atender los requerimientos del Coordinador de Seguridad e Higiene e implementarlos en su área de incumbencia y a cumplir y hacer cumplir la normativa de seguridad higiene vigente para su sector.-

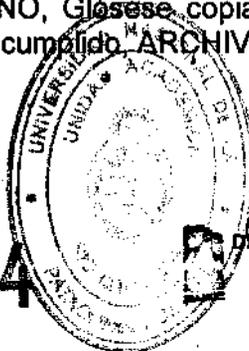
ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Lic. Martín AGUIRRE un detallado informe sobre el accidente incurrido y medidas correctoras tendientes a impedir que el mismo vuelva a suceder.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notificar al agente Carlos AVELDAÑO, Glósesse copia de la presente al Legajo Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

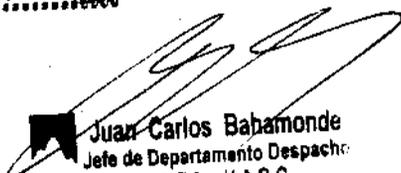
Nº

274



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 20 de MAY 2009



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.